

3036-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con veinticinco minutos del uno de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido Nueva Generación en la provincia de Guanacaste.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por las personas funcionarias designadas para la fiscalización de la asamblea y realizado el estudio de rigor por este Departamento, se determina que, el partido Nueva Generación celebró –de manera virtual– el día veintiuno de agosto de los corrientes, la asamblea provincial de Guanacaste, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido Nueva Generación quedó integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

Provincia Guanacaste

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|---------------------------------|------------------------|
| 501780282 | MARVIN VASQUEZ JIMENEZ | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 502080717 | MYRNA BERMUDEZ GUEVARA | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 503390996 | MARIA GABRIELA ARRIETA MOSQUERA | TESORERO PROPIETARIO |
| 503010529 | ANA LUCIA BRICEÑO PEREZ | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 503080894 | MARCOS ANTONIO VARGAS MEDINA | SECRETARIO SUPLENTE |
| 207730290 | ERICK MAURICIO ROCHA UMAÑA | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|------------------------------------|--------------------|
| 603910721 | WILLIAM ALBERTO QUESADA VILLALOBOS | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|----------------------------------|-------------------------|
| 502010700 | ABDENAGO LOBO FLORES | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 502780413 | ALEJANDRO JOSE BOLAÑOS ZELAYA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 502390025 | ELDA MARTHA VASQUEZ ESPINOZA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 502640474 | JUAN CARLOS DIAZ MATARRITA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 504080812 | LUSANIA PATRICIA OBREGON ALVAREZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 501240409 | MARGARITA REYES MEDINA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 503000167 | NINETT VASQUEZ ESPINOZA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 503530107 | RAUL JESUS ESPINOZA ZUÑIGA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 502900100 | RODRIGO SANDOVAL VILLALOBOS | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 502910639 | SILVIA MARIELA CAMPOS CRUZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |

Observación: Se encuentra pendiente la designación de dos personas delegadas nacionales suplentes, nombramientos que deberá realizar el partido Nueva Generación mediante la celebración de una nueva asamblea provincial; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo veintisiete, inciso b) del estatuto partidario.

En virtud de lo anterior, se encuentran pendientes de designación los puestos de dos delegados territoriales suplentes; nombramientos que deberán cumplir con el requisito de inscripción electoral establecido en el ordinal sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral y el numeral ocho del citado *Reglamento*.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado las estructuras provinciales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese. –**

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/mch/vcm/amq
C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación
Ref nº: (17300-16711)-2021